

Apertura de información en el Sistema de Contrataciones de Obra Pública

Institución o actor responsable de la implementación



Jefatura de Gabinete de Ministros
Argentina

Oficina Nacional de Contrataciones

Datos de la persona responsable

Lisa Haedo

Dirección Nacional e Contrataciones de Obra Pública,
Registro de Constructores y Firms Consultoras
oncobrapublica@jefatura.gob.ar

Organizaciones de la Sociedad Civil y otros actores

Poder Ciudadano y ACIJ

¿Cuál es la problemática que el compromiso aborda?

A partir del segundo semestre de 2016 tomaron estado público gran cantidad de presuntos hechos de corrupción derivados de la contratación y ejecución de la obra pública. La transparencia y las acciones anticorrupción pasaron a ser protagonistas de la agenda pública.

Debemos destacar que las obras públicas se utilizan para construir y mantener infraestructura y son clave para el crecimiento, la productividad y el desarrollo de la economía de un país.

Según un informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Argentina gasta una parte significativa de sus recursos públicos en la contratación de obras públicas: ARS 232 mil millones se presupuestaron para 2018, 40% de los cuales se asignaron a infraestructura en transportes; ARS 215 mil millones están presupuestados para 2019. (ref. OCDE (2019), Combate a la colusión en contrataciones de obras públicas en Argentina)

Cabe mencionar que, la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 fue promulgada en 1947; la misma constituye un instrumento legal muy sólido sin perjuicio de lo cual es innegable que tiene más de siete décadas de vigencia.

Las contrataciones de obra pública a la luz de lo previsto en el Decreto Delegado N° 1023/2001, deben gestionarse bajo una rigurosa observancia de los principios generales en el mismo previsto que son: la Razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado; la promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes; la transparencia en los procedimientos; la publicidad y difusión de las actuaciones; la responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones y la igualdad de tratamiento para interesados y para oferentes.

Las obras públicas constituyen un basamento central y relevante que contribuyen al bienestar social y económico de las comunidades en cuyo beneficio se realizan. Dichas contrataciones son desafiantes por su magnitud, complejidad técnica e implicancia económica.

Por lo demás un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico contribuye al logro de trascendentales objetivos de políticas, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa, el bienestar social y el desarrollo integral de las distintas regiones del país.

Hasta el dictado del Decreto N° 1169/2018 no existía un órgano rector del Sistema de Contrataciones de Obras Públicas y Concesiones de Obras Públicas.

Esta situación provocó que cada ministerio u organismo encargado de llevar adelante obras, pudiera decidir e interpretar en función a su criterio particular; dando lugar a un sistema general desordenado, complejo y muy diverso.

Partiendo de este diagnóstico y entendiendo la necesidad de avanzar con más herramientas, la firma del Decreto 1169/2018 tiene como consecuencia fundamental el establecimiento de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) como órgano rector del sistema de contrataciones y concesiones de obra pública que lleven a cabo las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional comprendida en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, dotándolo con las funciones previstas en el Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios.

¿Cuál es la problemática que el compromiso aborda?

En la actualidad, conforme surge del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 la ONC tiene entre sus objetivos proponer políticas de contrataciones y de organización del sistema, a fin de promover el estricto cumplimiento de los principios generales a los que debe ajustarse la gestión de las contrataciones públicas; desarrollar mecanismos que promuevan la adecuada y efectiva instrumentación de criterios de sustentabilidad ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones públicas; promover el perfeccionamiento permanente del Sistema de Contrataciones de la Administración Pública Nacional; diseñar, implementar y administrar los sistemas que sirvan de apoyo a la gestión de las contrataciones; proyectar las normas legales y reglamentarias en la materia de su competencia; diseñar, implementar y administrar un sistema de información en el que se difundirán las políticas, normas, sistemas, procedimientos, instrumentos y demás componentes del sistema de contrataciones de la Administración Nacional; y administrar la información que remitan las Jurisdicciones y Entidades contratantes en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Debemos destacar, que previo a esta situación, la publicación de contrataciones y ejecución de los contratos de obra pública era muy limitada y dependía de cada ministerio.

¿Cuál es el compromiso?

El compromiso consiste en publicar información en formatos abiertos sobre el ciclo de vida de las contrataciones de obra pública. Se publicará también documentación respaldatoria de las contrataciones y se conformará una mesa de trabajo multiactor (gobierno, sociedad civil, sector privado) con la finalidad de proponer reformas a la normativa vigente, mejoras en la gestión de obras y publicación de nuevos datasets, en el marco de las competencias de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Se espera alcanzar una mejora integral del Sistema de Contrataciones de Obra Pública, que favorezca su transparencia, integridad y eficiencia, y que ponga en valor -y amplíe- los avances alcanzados a través de la implementación del Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas, compromiso desarrollado por la ONC en el marco del Tercer Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto.

¿Cómo contribuirá a resolver la problemática?

La publicación periódica de la información sobre el ciclo de vida de las contrataciones de obra pública incrementará la transparencia en estos procesos y facilitará el acceso a información clave para el ejercicio del control ciudadano, reduciendo el riesgo de que se cometan hechos de corrupción.

Asimismo, la creación de una mesa de trabajo multiactor promoverá el diálogo con sociedad civil y otros actores para formular propuestas tendientes a fortalecer la gestión y el sistema de contrataciones y concesiones de obra pública.

¿Por qué es relevante frente a los valores de OGP?

El compromiso es relevante principalmente frente a la transparencia porque incorpora datos abiertos sobre el ciclo de vida de la obra pública e información sobre la documentación respaldatoria de las contrataciones en el sitio Contrat.ar.

También favorece la participación ciudadana con la creación de una mesa multiactor que abordará y propondrá líneas de trabajo en el marco de las competencias de la ONC.

Información adicional

En el Tercer Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto (2017-2019) se incluyó un compromiso (Nro. 9) sobre acceso a la información y transparencia en las contrataciones públicas de bienes y servicios, siendo la ONC el órgano rector en la materia. El compromiso asumido tuvo por objetivo avanzar en la instrumentación del Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas (EDCA) para las compras y contrataciones de bienes y servicios que tramitan a través del Sistema Electrónico de Compras (COMPR.AR), así como promover la sensibilización de actores estatales y externos sobre las potencialidades de implementar el EDCA.

A partir de diciembre de 2018, el Decreto 1169/2018 establece a la ONC como órgano rector del sistema de contrataciones y concesiones de obra pública. De esta manera, pasa a tener las competencias para asumir compromisos en dicho ámbito.

Justificación de cambios

El arribo de las nuevas autoridades producido por el cambio de la gestión a fines de diciembre del 2019, su consecuente conformación de nuevos equipos de trabajo en las Direcciones y el distanciamiento social preventivo y obligatorio establecido a raíz de la pandemia del COVID-19 ha demorado la posibilidad de encauzar las gestiones en los tiempos previamente comprometidos. Asimismo, se está conformando un equipo nuevo de desarrollo del área de Sistemas con alto nivel de prioridades asignados para el desarrollo y mantenimiento del Sistema Contrat.ar.



| Actividad y producto entregable | Inicio | Final |
|--|-------------|-------------|
| <p>4.1 Apertura de la información de las contrataciones de obra pública en el Portal Nacional de Datos Abiertos (ciclo de vida de la obra pública –con actualización trimestral-, empresas inscriptas en el registro nacional de constructores –con actualización semestral-, geo-referencias de obras.</p> | Enero 2020 | Agosto 2022 |
| <p>4.2 Publicación en CONTRAT.AR de documentación respaldatoria de las contrataciones.</p> | Enero 2020 | Agosto 2022 |
| <p>4.3 Conformación de una mesa de trabajo entre actores interesados en la materia (gobierno, sector privado y sociedad civil) para proponer reformas de la normativa, mejoras en la gestión de obras, acceso a la información y apertura de datos, entre otros- en el marco de las competencias de la ONC- cuyas reuniones tengan una frecuencia trimestral.</p> | Agosto 2020 | Agosto 2022 |
| <p>4.4 Actualización de la información sobre la instrumentación del Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas de Obra Pública.</p> | Enero 2020 | Agosto 2022 |